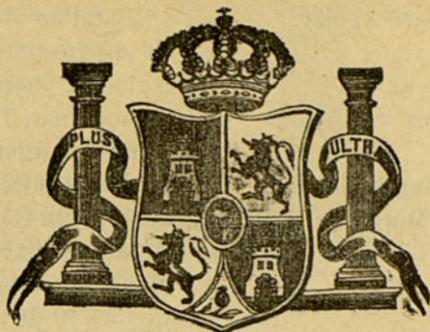


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas,  
 Por seis meses.. 9'10 >  
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 >  
 Por tres id..... 6 >  
 Números sueltos. 0'25 >

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
 (De la Gaceta núm 62.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

A fin de conocer con la exactitud y urgencia necesarias el resultado de la eleccion de Diputados provinciales que ha de tener efecto el Domingo 10 del corriente por los distritos de Castrogeriz-Villadiego, Briviesca-Belorado y Miranda-Villarcayo: encargo á todos los señores Alcaldes de los pueblos pertenecientes á los distritos electorales antes citados, que en la tarde del referido día 10 del actual é inmediatamente que terminen los escrutinios parciales, comuniquen el resultado á este Gobierno, por el medio mas rápido posible, haciendo uso del telégrafo ó teléfono en donde se halle establecido, ó enviando propios montados á las estaciones telegráficas mas próximas, pudiendo utilizarse, como en casos análogos, las de los ferrocarriles.

La redaccion de los telegramas se sujetará al siguiente formulario:

Alcalde de..... á Gobernador:

Resultado eleccion de Diputados provinciales por el distrito de.....

#### SECCION 1.ª

D. F. de tal..... Tantos votos.  
 D. F. de tal..... Tantos votos.

#### SECCION 2.ª

D. F. de tal..... Tantos votos.  
 D. F. de tal..... Tantos votos.

El número de las secciones, asi como el de votos, se consignará en letra; debiendo prevenir á los señores Alcaldes de los pueblos donde haya mas de una seccion, que á

fin de evitar la confusion que siempre se produce con la costumbre que tienen algunos de comunicar los datos englobados, se abstengan de hacerlo asi y comuniquen aisladamente el resultado de cada una de las secciones, recomendándoles al propio tiempo el mayor celo para el exacto cumplimiento de lo ordenado en la presente circular; en la inteligencia que se exigirá la responsabilidad consiguiente á los que no remitan los datos necesarios con la claridad y prontitud debida.

Burgos 5 de Marzo de 1901.

EL GOBERNADOR,  
 Valentin Gomez.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876, el cargo de Gobernador civil llevaba aneja, con todos sus efectos, la categoria de Jefe de Administracion de primera clase, aunque los interesados no reunieran otras condiciones que las marcadas en el art. 27 de la misma, ni hubiesen servido durante el periodo de dos años.

Posteriormente hubo de restringirse este derecho, y por Real decreto de 12 de Abril de 1879 se exigieron los dos años de ejercicio en dicho puesto para la consolidacion de aquella elevada categoria administrativa y para que se alcanzasen y pudiesen hacer valer los beneficios de ella derivados, siendo notorio que á partir de esa fecha, en que fué limitada su anterior aptitud, muchos Gobernadores de provincias con dos años de ejercicios han ingresado, sin más titulos, en los distintos ramos de la Administracion, por la categoria y clase que les estaba reconocida.

Al ordenarse por las leyes de Presupuestos para 1892-93 y 1895 á 1896 la formacion de escalafones de los funcionarios activos y cesantes

de Ministerios determinados, en nada se alteró el estado legal establecido anteriormente con relacion á los Gobernadores, porque aun cuando por Reales decretos de 1.º de Octubre de 1892 y 16 de Julio de 1895 se dispuso que no figurasen en tales escalafones, no se menoscababa con ellos su aptitud para el desempeño de otros destinos, puesto que todos ó la mayor parte seguian, como hasta entonces, de libre nombramiento.

Pero reorganizada en principio y sujeta á reglas fijas la carrera administrativa, primero por el Ministerio de Hacienda, en virtud de Real decreto recientemente modificado, y mas tarde por esta Presidencia en el de 18 de Junio de 1900, que comprende ya á los funcionarios de la misma y á los de los Departamentos de Gracia y Justicia, Gobernacion, Instruccion pública y Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; establecidos turnos rigurosos de antigüedad y eleccion para la provision por ascenso de activos ó reposicion de cesantes de cuantos empleos vayan en lo sucesivo, incluso los de categoria de Jefes de Administracion de primera clase; y negado, como en el art. 17 del Real decreto de referencia y en la Real orden aclaratoria de 15 de Enero último se niega, á los Gobernadores de provincias el derecho á figurar en los escalafones, vienen de una manera implicita á quedar excluidos por completo de la Administracion y sin condiciones legales para obtener cargos que no sean el de Gobernador civil. Ante esta consideracion han surgido reclamaciones por parte de los interesados, y son varias las instancias presentadas en esta Presidencia y en el Ministerio de la Gobernacion, de las cuales conoció oportunamente el Consejo de Ministros y dieron origen á la regla 11.ª de la Real orden citada que dictó esta Presidencia con fecha 15 de Enero, y que se

inspira en el único sentido autorizado por el art. 17 del Real decreto, base hoy de la carrera.

No debe, sin embargo, estimarse esta como la solucion definitiva del asunto, pues no cabe desconocer la aptitud legal de que hasta el presente estaban revestidos los Gobernadores y de la que no sería justificado prescindir en absoluto, privando al Estado del concurso de funcionarios con méritos notoriamente acreditados.

Por todo ello, es de justicia utilizar los servicios de los Gobernadores civiles que hayan ejercido el cargo durante dos años, ó que lo ejerzan por igual plazo en lo sucesivo, declarándoles con opcion á destinos de su categoria en los respectivos órdenes de la Administracion civil y en turno de cesantes, sin que esto signifique reconocerles ó concederles derechos que no les estén otorgados por las leyes.

En vista de lo cual, y como antecedente necesario, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se proceda por la Subsecretaria de esta Presidencia del Consejo de Ministros á la formacion de un escalafon especial de Gobernadores civiles que hayan desempeñado dicho empleo durante dos ó mas años; á cuyo efecto, los que se consideren con derecho á ser incluidos lo solicitarán mediante la oportuna instancia, acompañada de los documentos originales y sus copias en que funden aquel, dentro del preciso término de 30 días, á contar desde la insercion de la presente Real orden en la Gaceta de Madrid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1901.—Azcarra.—Al Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

(De la Gaceta núm. 53).

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.**

*Circular.*

Relacion aprobada por la Junta provincial del Censo electoral de las secciones de los distritos de Briviesca-Belorado, Castrogeriz-Villadiego y Miranda-Villarcayo, cuyos Comisionados Interventores tienen obligacion de concurrir á las respectivas cabezas de distrito al acto de escrutinio general que ha de verificarse el día 14 del actual, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 47 del Real decreto de adaptacion de 5 de Noviembre de 1890.

*Distrito electoral de Briviesca-Belorado.*

Briviesca.....	2
Galbarros.....	1
Salinillas de Bureba.....	1
Quintanillabon.....	1
Rojas.....	1
Carcedo de Bureba.....	1
Reinoso.....	1
Cameno.....	1
Padrones de Bureba.....	1
Grisaleña.....	1
Castil de Peones.....	1
Quintanavides.....	1
Santa Olalla de Bureba.....	1
La Vid de Bureba.....	1
Vileña.....	1
Las Vesgas.....	1
Solas de Bureba.....	1
Berzosa de Bureba.....	1
Cubo de Bureba.....	1
Fuentebureba.....	1
Quintanarroz.....	1
Rublacedo de Abajo.....	1
Bañuelos de Bureba.....	1
Aguilar de Bureba.....	1

*Distrito electoral de Castrogeriz-Villadiego.*

Castrogeriz.....	2
Melgar de Fernamental.....	2
Arenillas de Riopisuerga.....	1
Los Balbases.....	2
Barrio de Muñó.....	1
Castellanos de Castro.....	1
Castrillo de Murcia.....	1
Castrillo Matajudios.....	1
Hinestrosa.....	1
Iglesias.....	1
Itero del Castillo.....	1
Palacios de Riopisuerga.....	1
Pampliega.....	2
Villaldemiro.....	1
Villaquirán de la Puebla.....	1
Villaquirán de los Infantes.....	1
Villasandino.....	2
Villasilos.....	1
Villaveta.....	1
Yudego y Villadiego.....	1

*Distrito electoral de Miranda-Villarcayo.*

Altable.....	1
Ameyugo.....	1
Añastro.....	1
Ayuelas.....	1
Bozío.....	1
Bugedo.....	1
Condado de Treviño.....	3
Encio.....	1
Miranda de Ebro.....	3
Miraveche.....	1

Orón.....	1
Pancorvo.....	2
La Puebla de Arganzon.....	1
Santa Gadea del Cid.....	1
Santa Maria Ribarredenda.....	1
Valluércanes.....	1
Villanueva del Conde.....	1
Partido de la Sierra en Tobalina	1
Berberana.....	1
Jurisdiccion de San Zadornil.....	1

Burgos 4 de Marzo de 1901.—El Presidente accidental, Eduardo Mendez Ibañez.

**COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO**

*Extracto del acta de su sesion del dia 17 de Octubre de 1900.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Nicánor Martínez Fábregas y asistencia de los Sres. Revenga, Martínez Villar, Lopez, Castro y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior del día 10 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de la Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en la que se confirma el acuerdo de la misma por el cual declaró soldado en la revision de este año al mozo Pedro Sainz Gutierrez, alistado en el distrito de Valle de Valdelaguna para el reemplazo de 1898.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 17 de Octubre de 1900.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, Martínez.

*Extracto del acta de la sesion del dia 24 de Octubre de 1900.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Nicánor Martínez Fábregas y asistencia de los Sres. Revenga, Martínez Villar, Lopez, Castro y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior de 17 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del testimonio de la resolucion recaída en el expediente de prófugo instruido al mozo Segundo de Benito Marin, alistado en el reemplazo de 1898 por el distrito de Pradoluengo, del que resulta que ha sido destinado al Regimiento Infantería de San Fernando con dos años de recargo.

La Comision acuerda informar favorablemente la instancia dirigida á S. M. la Reina (q. g. D.) por Felix Lázaro Ruiz, vecino de esta Capital, en súplica de que le sea devuelto el depósito de 2.000 pesetas que constituyó á favor de su sobrino Pedro Batolomé Lázaro, alistado en el reemplazo de 1896 por esta ciudad.

La Comision acuerda declarar excluido totalmente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 80 de la ley, á Gaspar San Martín Fernandez, mozo alistado en el reemplazo

de 1899 por el distrito de la Merindad de Valdivielso.

De conformidad con lo informado por el Sr. Juez instructor del 4.º Batallon de Artillería de Plaza en el expediente de excepcion instruido á instancia del soldado del mismo Juan Tudela Aldea, procedente del alistamiento del distrito de La Aguilera para el reemplazo de 1897: la Comision acuerda desestimar la excepcion alegada por dicho soldado, con arreglo al artículo 149 de la ley de reemplazos del núm. 10 del art. 87 de la misma.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 24 de Octubre de 1900.—Antonio Azpiroz.—V.º B.º—El Presidente, Martínez.

*Extracto del acta de la sesion del dia 31 de Octubre de 1900.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Nicánor Martínez Fábregas y asistencia de los Sres. Revenga, Martínez Villar, Lopez, Castro, Manjon, Martínez Salinas y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior de 24 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda que se dirija oficio al Alcalde de la Merindad de Valdivielso á fin de que manifieste si el mozo Dionisio Rodriguez Garcia, de 24 años de edad y natural de Almiñé, hijo de Francisco y de Maria, pertenece á dicha Merindad y si ha sido incluido en algun alistamiento para el reemplazo del Ejército.

La Comision acuerda que comparezca á ser reconocido ante la misma, en union del Comisionado nombrado por el Ayuntamiento el día 19 de Diciembre próximo, el mozo Olegario Sanz Hernando, alistado en el reemplazo de 1897 por el distrito de Haza.

Dada lectura de la instancia suscrita por D. Mariano Alonso de la Peña, vecino de Villadiego, haciendo presente que teniendo necesidad de ausentarse de la Peninsula para fijar su residencia en la Habana, su hijo Manuel Alonso Rodriguez, de 16 años de edad, y por tanto sujeto al servicio militar, suplica que esta Comision se sirva acordar la constitucion en la Caja sucursal de esta Capital en titulos de la deuda del Estado, del depósito necesario para estar á las resultas de quintas de dicho su hijo: la Comision acuerda hacer presente al recurrente que acuda con su peticion donde corresponda.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuacion se expresan:

Tinieblas de la Sierra.—1897.—Santiago Pineda Varga, soldado condicional.

Eterna.—1898.—Vicente Jorge Vicente, soldado condicional.

Con lo que se levantó la sesion

siendo la hora de las doce y media de la tarde.

Burgos 31 de Octubre de 1900.—Antonio Azpiroz.—B.º V.º—El Presidente, Martínez.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA.**

*Circular.*

**1 por 100 sobre los pagos.**

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han cumplido con lo que dispone el apartado tercero del art. 17 del reglamento de 10 de Agosto de 1893, mandando dentro del primer mes de cada trimestre certificacion reintegrada que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados en sus presupuestos se hayan realizado en el trimestre anterior á pesar de las repetidas circulares publicadas en el Boletin oficial de la provincia, se les previene que si en el término de 10 dias no obran en poder de esta oficina las expresadas certificaciones, se les impondrá la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con la que desde luego quedan conminados.

Lo que se avisa á las Corporaciones para que cumplimenten el expresado servicio sin incurrir en las responsabilidades señaladas.

Burgos 1.º de Marzo de 1901.—El Administrador de Hacienda, Felix de Bascaran.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Burgos.**

D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de D. Esteban Panduro, comerciante y vecino de esta Capital, se ha instado juicio verbal contra D. Alfonso Talero, domiciliado en Barcelona, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 21 de Febrero de 1901, el Sr. D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Esteban Panduro, mayor de edad, del comercio de esta Capital, y en concepto de demandado D. Alfonso Talero, Vigilante del Cuerpo de Penales y en la actualidad empleado en la cárcel de Barcelona:

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo declarar y declaro con lugar esta demanda, condenando al demandado D. Alfonso Talero á que pague al demandante D. Esteban Panduro, tan pronto como esta sentencia sea firme, la suma de 75 pesetas y las costas de este juicio. Asi por esta mi sentencia, definiti-

vamente juzgando, y que se notificará personalmente al demandado, si lo solicitare el demandante, y en otro caso en los estrados del Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Teótimo Lacalle.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha en audiencia pública por el Sr. D. Teótimo Lacalle Gomez, Juez municipal; y mediante á haberse constituido en rebeldía el demandado señor Talero, y para que le sirva de notificación, expido el presente á fin de que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos á 22 de Febrero de 1901.—Teótimo Lacalle.—Ante mí, Valerio Bravo.

D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado y á instancia de D. Esteban Panduro, mayor de edad, del comercio y vecino de esta Capital, se insta juicio verbal contra D. Alvaro Rubio, también mayor de edad, empleado, con domicilio en La Bisbal, sobre pago de 54 pesetas, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 23 de Febrero de 1901, el Sr. D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal, instados por Don Esteban Panduro, mayor de edad, del comercio de esta Capital, contra D. Alvaro Rubio Borrás, Vigilante del Cuerpo de Penales, y en la actualidad empleado en la cárcel de La Bisbal, sobre pago de pesetas;

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro con lugar la presente demanda, condenando al demandado D. Alvaro Rubio Borrás á que pague al demandante D. Esteban Panduro, tan pronto como esta sentencia sea firme, la cantidad de 54 pesetas y las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandado, si lo solicitare el demandante, y en otro caso en la forma prevista en la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Teótimo Lacalle.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha por el Sr. Don Teótimo Lacalle, Juez municipal, y mediante á haberse constituido en rebeldía el demandado Sr. Rubio, y para que le sirva de notificación, expido el presente edicto para su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos á 25 de Febrero de 1901.—Teótimo Lacalle.—Ante mí, Valerio Bravo.

D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado

do y á instancia de D. Esteban Panduro, comerciante y vecino de esta Capital, se sigue juicio verbal contra D. Antonio Muñoz, que lo es de Jaen, sobre pago de pesetas, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 23 de Febrero de 1901, el Sr. D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Esteban Panduro, mayor de edad y vecino de esta Capital, y de la otra, en concepto de demandado D. Antonio Muñoz, Vigilante del Cuerpo de Penales y en la actualidad empleado en la cárcel de Jaen, sobre pago de pesetas;

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro con lugar esta demanda, condenando al demandado D. Antonio Muñoz á que pague al demandante D. Esteban Panduro, tan pronto como esta sentencia sea firme, la cantidad de 89 pesetas y las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandado si lo solicitare la parte contraria, y en otro caso en estrados del Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Teótimo Lacalle.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez D. Teótimo Lacalle, Juez municipal, y mediante á haberse constituido en rebeldía el Sr. Muñoz, y para que le sirva de notificación, expido el presente edicto para su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos á 25 de Febrero de 1901.—Teótimo Lacalle.—Ante mí, Valerio Bravo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### AUDIENCIA DE BURGOS.

#### SECRETARÍA.

Por la Presidencia de este Tribunal se dictó, con fecha 18 de Diciembre último, el acuerdo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del art. 42 de la ley del Jurado, y en vista de la anterior comunicacion de la Audiencia provincial, se señala para dar principio á las sesiones correspondientes al primer cuatrimestre del corriente año de 1901, el día 20 de Marzo próximo, en el local de este Palacio de Justicia á la hora que dicha Audiencia provincial señalare, poniéndose este acuerdo en conocimiento de la misma.

Verificado el sorteo á que hace referencia el art. 44 de la citada ley, han sido elegidos como Jurados durante dicho cuatrimestre los individuos comprendidos en las listas que se insertan á continuacion.

### Juzgado de instruccion de Lerma.

#### *Jurados en concepto de cabezas de familia.*

Alejandro Adrian Roa, vecino de Lerma.

Lorenzo Cristobal Barbadillo, id.

Eustaquio Lara Uson, Retuerta.

Pascual Miguel Barbolla, Tejada.

Felipe Lázaro Sierra, Bahabon de Esgueva.

Roman Pineda Camarero, Castroceñiza.

Cándido Casado Calvo, Cilleruelo de Arriba.

Domingo Peña Pozo, Villoviado.

Victoriano Gonzalez Bahona, Covarrubias.

José Izquierdo Angulo, Solarana.

Rafael Cabañes Anton, Cabañes.

Eduardo Perez Montoya, Tordomar

Canciano Diez Sanz, Royuela.

Dalmacio Minguez Carrera, Presencio.

Ciriaco Roman Delgado, Santa Inés.

Lucio Santos Rebollo, Santa Maria del Campo.

Arcadio Marin Minguez, id.

Pablo Villafruela Ceballos, Peral de Arlanza.

Casimiro Revilla Merino, Nebreda.

Felipe Alvarez Cuartango, Mahamud.

#### *Capacidades.*

Zoilo Alba Sanz, Lerma.

Cleto Merino Roa, id.

Clemente Orcajo Valpueda, Fontioso.

Narciso Ortega Campo, Presencio.

Damaso Cob Ciruelos, Cebrecos.

Roman Marijuan Santillan, Cogollos.

Diego Barbero Bravo, Nebreda.

Martin Arlanzon Lara, Madrigalejo.

Maximiano Campo Pampliega, Mahamud.

Victor Gonzalez de la Riva, Puentevedura.

Miguel de la Riva Abad, id.

Antonio Izquierdo Cabañes, Santiabñez.

Pio Perez Villanueva, Covarrubias.

Nemesio Garcia y Garcia, Peral de Arlanza.

Melchor Ibañez Alameda, Pinilla Trasmonte.

Lucas Baños Aparicio, id.

#### *Supernumerarios como cabezas de familia.*

Clemente Cámara Heras, Burgos.

José Arnaiz Ortega, id.

Antonio Gredilla Sedano, id.

Gregorio Rodriguez Garcia, id.

#### *Supernumerarios como capacidades.*

Mariano Olmos Villahizan, id.

Felipe Bernal Bernal, id.

Causa que han de conocer: una señalada para el día 20 de Marzo próximo, seguida contra Pedro Adrian Anton, por homicidio.

### Juzgado de instruccion de Miranda de Ebro.

#### *Jurados en concepto de cabezas de familia.*

Atanasio Gomez Alegria, de Miranda de Ebro.

Agustin Bodegas Perez, id.

Ecequiel Garcia San Miguel, id.

Gerardo Gonzalez Valle, id.

Juan Guinea Cortazar, id.

Agustin Lopez del Castillo, id.

Domingo Ladron de Guevara, id.

Melquiades Mariñan Barredo, id.

Leon Mediavilla Terradillos, id.

Luis Lezama Urruchi, Suzana.

José Gomez Lopez, Montañana.

Manuel Ocharán Velasco, Treviño.

Pedro las Heras Yuso, id.

Rafael Ullivarri Moraza, Dordoniz.

Victor Quintana Echevarria, Sáseta.

Candido Garcia Albaina, Páriz.

Domingo Orza Espada, Pangua.

Severiano Ruiz Zabala, Altable.

Nicolás Moraza Ulibarri, Tarabero.

Adrian Frias Clemente, Ameyugo.

#### *Capacidades.*

Francisco Muga Clemente, Pancorvo.

Ricardo Grisaleña Arnaiz, id.

Victoriano San Morquecho, id.

Carlos Ruiz Arciniega, id.

Jesus Valdivielso Alvarez, Miranda de Ebro.

Bernardo Arce Solorzano, Oron.

Luciano Ortiz Ruiz, Ayuelas.

Santos Val Garoña, Ameyugo.

Deogracias Ruiz Marroquin, Miraveche.

Patricio Ruiz Gonzalez, Pangua.

Lorenzo Castillo Turiso, Añastro.

Pablo Martinez Larrauri, Ogueta.

Tiburcio Aguillo Durana, Argote.

Marcos Valderrama Monzon, Bozoo.

Esteban Cuezva Blanco, Altable.

Eugenio Pardilla Tobalina, Villanueva Soportilla.

#### *Supernumerarios como cabezas de familia.*

Diego Sainz de la Maza, Burgos.

Victoriano Carcedo Rubio, id.

Venancio Garcia Gonzalo, id.

José de la Fuente Moreno, id.

#### *Supernumerarios como capacidades.*

Vicente Ortega Arnaiz, id.

Manuel Gutierrez Ballesteros.

Causa que han de conocer: una señalada para el día 22 de Marzo próximo, contra Constantino Quiroga, por robo.

### Juzgado de instruccion de Burgos.

#### *Jurados en concepto de cabezas de familia.*

Marcelino Perez Alonso, de Burgos.

Juan Fernandez Herreros, id.

Isidro Santa Maria, id.

Gregorio Delgado Santa Maria, id.

Benito Lázaro Lázaro, Arlanzon.

Isidoro Juez Reoyo, id.

Joaquin Garcia Martinez, Agés.

Felipe Garcia Garcia, id.

Pedro Rodriguez Calvo, Cardeñadijo.

Juan Munilla Calvo, id.

Bonifacio Velasco Perez, Arroyal.

Valeriano Romero Arceo, Albillos.

Gabino Gutierrez Alonso, Buniel.

Florencio Lopez Moral, Gamonal.

Simon Medina Rodriguez, Hontomin.

Eusebio Perez Arce, Las Celadas.

Marcos Reoyo Palacios, Los Ausines.

Hipólito Fuentes Moreno, Celadilla-Sotobrin.

Francisco Martinez Saez, Fresno de Rodilla.

Pedro Gonzalez Ortega, Frandovinez.

*Capacidades.*

Angel Vega Ugarte, Burgos.

Lucio Tejada Tobalina, id.

Antonio Villalain Mata, id.

Máximo Zayas Tejada, id.

Tomás Rodrigo Calvo, Cardeñadizo.

Juan Mansilla Calvo, id.

Leandro Calvo Arribas, id.

Florencio Nuño Rodrigo, id.

Zacarias Perez Arce, Las Celadas.

Narciso Perez Gonzalez, id.

Benito Peña Perez, id.

Saturnino Gonzalez Arce, id.

Lorenzo Minguez Gonzalo, Estepar.

Andrés Gonzalez Arroyo, id.

Bienvenido Varona Gonzalez, Carcedo.

Hilario Saiz y Saiz, Cueva de Juarros.

*Supernumerarios como cabezas de familia.*

Victor Nebreda Angulo, Burgos,

Tiburcio Franco Santos, id.

Eulogio Alcalde Gonzalez, id.

Francisco Campo Gutierrez, id.

*Supernumerarios como capacidades.*

Pedro Gomez Carcedo, id.

Manuel Muñoz Pardo, id.

Causas que han de conocer: una señalada para el día 26 de Marzo próximo, seguida contra Juan Gutierrez, por incendio, y otra para el siguiente día 27, contra Raimundo Perez, por homicidio.

Juzgado de instruccion de Villadiego.

*Jurados en concepto de cabezas de familia.*

Manuel Huidobro Andrés, de Tablada del Rudron.

Eusebio Garcia Garrido, Terradillos de Sedano.

Blas Fonturbel Vallejo, Tapia.

Santiago Ruiz Rodriguez, id.

Eugenio Fernandez Calderon, Greddilla de Sedano.

Vicente Gallo Fernandez, id.

Eleuterio Diez Perez, Urbel del Castillo.

Daniel Alonso Bañuelos, id.

Eladio Iglesias Fuente, Los Balcáreres.

Macario Mediavilla Gutierrez, id.

Roman Barriuso Ruiz, Humada.

Manuel Cuesta Crespo, id.

Amador Mediavilla Congosto, Amaya.

Felix Plaza Saez, Villadiego.

Florentin Martinez Peña, id.

Julian Arriaga, id.

Gregorio Arce Carranza, id.

Gregorio Martinez Peña, id.

Primitivo Porrás Perez, La Piedra.

José Serna Gonzalez, id.

*Capacidades.*

Valentin Perez Puente, Acedillo.

Marcelino Ortega Frias, Coculina.

Pedro Serna Serna, Montorio.

Eustaquio Perez Perez, Humada.

Francisco Ramos Barriuso, id.

Carlos Martinez Garcia, id.

Miguel Hidalgo Poza, Basconcillos del Tozo.

José Diez y Diez, Escalada.

Gabriel Diez y Diez, id.

Modesto Martinez Calvo, Los Balcáreres.

Isidoro Varona Varona, Guadilla de Villamar.

Calixto Garcia Diez, Masa.

Donato Perez Cuasante, id.

Francisco Martin Calle, Sotresgudo.

Antolin Gonzalez Benito, id.

Teófilo Gonzalez Muñoz, Sandoval de la Reina.

*Supernumerarios como cabezas de familia.*

Cirilo Arnaiz Santa Maria, Burgos.

Faustino Garcia Gonzalez, id.

Fermin Calleja Corera, id.

Plácido Navas Rica, id.

*Supernumerarios como capacidades.*

José Maria Martin Rodriguez, id.

Ricardo Navarro Mansilla, id.

Causa que han de conocer: una señalada para el día 29 de Marzo próximo, seguida contra Justo Escudero y otros, por robo.

Juzgado de instruccion de Villarcayo

*Jurados en concepto de cabezas de familia.*

Orestes Linares Garcia, de Villarcayo.

Luciano Camarero Domingo, id.

Dionisio Condado Cortés, Medina.

Juan Brizuela Gomez, id.

Deogracias Alonso Bombin, Merindad de Sotoscueva.

Bonifacio Contreras Torre, Merindad de Montija.

Pedro Pereda Villota, Aforados de Moneo.

Pablo Lopez Para Presa, id.

Estanislao Barrero Ranero, Valle de Tobalina.

Tomás Angulo Angulo, id.

Meliton Peciña Cuesta, Junta de San Zadornil.

Juan Perez Oteo, Junta de Oteo.

Roman Diaz Muga, id.

Carlos Arenal Ruiz, Espinosa de los Monteros.

Francisco Ezquerria Fernandez, id.

Felipe Fernandez Ruiz, Valle de Valdebezana.

Matias Garcia Martinez, Valle de Manzanedo.

Domingo Gonzalez Peña, Merindad de Castilla la Vieja.

Simon Diaz Marin, id.

Cipriano Alonso Lopez, id.

*Capacidades.*

Matias Llarena Rueda, Aldeas de Medina.

Juan Fernandez Ruiz, Alfoz de Santa Gadea.

Luis Martinez Robledo, Cubillos del Rojo.

Vicente Fernandez Martinez, id.

Manuel Sedano Sedano, Valle de Zamanas.

José Ruiz Rodrigo, id.

Eustasio Peña Peña, Valle de Valdebezana.

Eustaquio Gomez Varona, id.

Juan Fernandez Sainz, id.

José Gutierrez Sigler, id.

Francisco Puente Zamanillo, Valle de Hoz de Arriba.

Juan Fernandez Diez, id.

Manuel Peña Peña, id.

Tomás Gallo Saravia, Villarcayo.

Faustino Ruiz Bravo, id.

Juan Alonso Porres, id.

*Supernumerarios como cabezas de familia.*

Julian Hernando Rodriguez, Burgos.

Santiago Alonso del Hoyo, id.

Angel Lopez Garcia, id.

Ricardo Gallo Lara, id.

*Supernumerarios como capacidades.*

Segundo Martin Vecino, Burgos.

Casto Gonzalez Yusta, id.

Causa que han de conocer: una señalada para el día 1.º de Abril próximo, seguida contra Tomás Pereda Varona, por homicidio.

(Continuará.)

*Alcaldia de La Vid y barrios.*

Terminados los repartimientos del impuesto de consumos, de alcoholes y licores y déficit del presupuesto municipal, formados en este distrito para el corriente año, quedan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y puedan reclamar, si vieren convenirles, dentro de dicho plazo.

La Vid y barrios 28 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Juan Simon.

*Alcaldia de Tejada.*

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 500 pesetas. Los que se crean aptos para desempeñarla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia dentro del término de quince días, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Tejada 28 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Genaro Alonso.

*Alcaldia de Villaescusa de Roa.*

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con el haber anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y casa gratis para vivir. Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujia, presentarán en esta Alcaldia sus solicitudes documentadas, dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Villaescusa de Roa 27 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Juan Sanz.

*Comisaria de Guerra de Burgos.*

Necesitando adquirir la Administracion de Subsistencias de esta plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el día 12 del mes de Marzo próximo, á las once día de la mañana: los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos

y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de nueve de la mañana á una de la tarde y de 4 á 6 de la misma.

Burgos 26 de Febrero de 1901.—Federico Laguna.

*Artículos que se adquirirán.*

Cebada.

Paja para pienso.

Carbon de cok.

**ANONCIOS PARTICULARES.**

*Venta de una casa con su solar.*

El día 9 de Marzo próximo, á las once, se subastará en la Notaria de D. Teódulo Santos, Plaza de Prim, número 23, una casa con su solar, sita en esta Capital, en la calle de Barrantes, frente al Hospital de este nombre. La persona que desee interesarse en su compra tendrá de manifiesto en la referida Notaria los títulos de propiedad y demás condiciones de la subasta.

Burgos 18 de Febrero de 1901.

8

**VEXICACION RÁPIDA.**

VEJIGATORIO LÍQUIDO del Doctor Berrojo.

Veinte minutos en los adultos, ocho en los niños. No contiene cántaridas ni ninguno de sus preparados. Pueden aplicarse varios vejigatorios á la vez, conservándose íntegra la funcionalidad del aparato urinario.

*Instantáneo, Antiséptico, Indoloro, Anticatarral, Antigrippal, Antineumónico, Rubefaciente, Pronto, Cómodo y Eficaz.*

Caja con frasco, medios para su empleo, indicaciones é instrucciones, 3 pesetas.

Farmacia de Barriocanal, Lain-Calvo, 1.—Aranda de Duero, Doctor Berrojo. 2—4

**Doctor C. Urraca,**

OCULISTA.

*Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.*

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.ª izquierda. 3

El día 28 de Febrero desapareció del pueblo de Torrecilla del Monte un perro caceño, de tres meses, rojo, con el hocico negro, con la cola bastante larga y atiende por *tul*. La persona que le haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Saturnino Arlanzon, vecino de Madrigalejo, quien gratificará.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.